

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha siete de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 127-2020-CU. - CALLAO, 07 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA ONE LINE DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 02 DE JULIO DE 2020: 2.6 PEDIDOS DEL ESTUDIANTE KEVIN LAVADO TORRES – FIARN: 2.6.3 Solicito que se Reprograme el Retiro Parcial y Total, ya que con la coyuntura vivida el acceso a internet se está mermando, lo que impide que algunos estudiantes culminen el ciclo, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 07 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la Programación Académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao; señalándose para el Semestre Académico 2020-A como proceso de Matrícula regular de todos los programas académicos del 16 al 19 de marzo de 2020 y como inicio de clases y apertura del mencionado ciclo académico el 20 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Nº 060-2020-CU del 10 de marzo de 2020, se modifica, con eficacia anticipada, la Resolución Nº 447-2019-R del 28 de noviembre de 2020, solo en el extremo correspondiente al numeral 1 de la Programación Académica de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, “Presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula”, respectivamente, quedando subsistente los demás extremos de dicha Resolución;

Que, por Resolución Nº 069-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se posterga el inicio del Semestre Académico 2020-A hasta que concluya el Estado de Emergencia Nacional;

Que, con Resolución Nº 071-2020-CU del 16 de abril de 2020, resuelve entre otros, en el numeral “1º APROBAR el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020.”; en el numeral “2º AUTORIZAR la matrícula virtual para los estudiantes de Pregrado que aún no lo hayan realizado sin la exigencia de pago correspondiente por derecho de matrícula. El pago de este derecho lo harán al término del Semestre Académico 2020-A.”; en el numeral “3º AUTORIZAR a la OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVO ACADÉMICOS para que suspenda el requisito por concepto de pago de matrícula, a fin de garantizar la matrícula de la totalidad de estudiantes.”;

Que, a través de la Resolución Nº 090-2020-CU del 05 de junio de 2020, se aprobó la Reprogramación Académica de las Actividades del Año Académico 2020-A, en los extremos de los Exámenes Parciales, Ingreso de Notas de Examen Parcial, Exámenes finales, Exámenes sustitutorios, Ingreso de Notas del Examen Final y Finalización del Semestre Académico 2020-A;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2020 tratado el punto de Agenda 2. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JULIO DE 2020: 2.6 PEDIDO DEL ESTUDIANTE KEVIN LAVADO TORRES – FIARN: 2.6.3 SOLICITO QUE SE REPROGRAMÉ EL RETIRO PARCIAL Y TOTAL DE LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A; el Presidente del Consejo Universitario pidió al estudiante Kevin Lavado Torres que sustente su pedido, para tal efecto el estudiante KEVIN LAVADO TORRES informó que debido a que estamos en un semestre virtualizado y que con la coyuntura vivida el acceso a internet se está mermando, lo que impide que algunos estudiantes culminen el ciclo, hay varios compañeros que están solicitando que este retiro se aplaze ya que no cuentan con las facilidades y por tal motivo se reprogramme la extensión de las fechas para que se puedan retirar ya que informan que no se les están aceptando su retiro total o parcial; puesto a consideración del Consejo Universitario los señores consejeros acordaron que el Retiro Total o Parcial de Matrícula de los estudiantes del Semestre Académico 2020-A de la Universidad Nacional del Callao culmine en la semana 14 inclusive;



Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria on line del 07 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, que el Retiro Total o Parcial de Matrícula de los estudiantes del Semestre Académico 2020-A de la Universidad Nacional del Callao culmine en la semana 14 inclusive.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ORAA,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.